

1  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

ESTADO No. 07

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de enero de 2023

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ICR-09411	RODOLFO QUINTERO TEJADA	3	24/01/2023	AUTO No. 905-6	DISPOSICIONES
						1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICR-09411, se aprueba la póliza minero ambiental No. 63-43-101000985, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de julio de 2021 hasta 08 de julio de 2022, con un valor asegurado de DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVEMILLONESDOCE MILQUINIENTOSPESOS M/Cte.(\$249.012.500.00).
						2. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnAMinería7496102del30 de agosto de 2021.
						3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.

2  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

						4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	DJ4-152	ARENERA LAS DELICIAS LTDA, DELSAR S.A.S, NEGOCIOS SARDI LIBREROS & CIA S EN C	4	24/01/2023	AUTO No. 905-479	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero DJ4-152, se aprueba la póliza minero ambiental No. 660-46-994000000306, expedida por Solidria de Colombia, con vigencia desde el 13/01/2021 al 13/01/2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6303306 del 07/FEB/2022 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6303304 09/MAY/2022 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

3  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	HEO-091	ELVIRA VELASCO ZEA, MARIA DEL PILAR VELASCO ZEA, MARIA LEONOR VELASCO ZEA	4	24/01/2023	AUTO No. 905-382 1. Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° HEO-091, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual 2020, allegado con Número de evento: 198996 y Número de radicado 20912-0, del 12 de febrero de 2021, conforme mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6331468 del 05 /AGO/2021. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6331468 del 05/AGO/2021. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

4  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	16116	GRUPO ABBA S.A.S.	4	24/01/2023	AUTO No. 905-388 Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 16116, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Grupo ABBA S.A.S: 1. Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16116, la presentación de la póliza de Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y caducidad expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 21 de abril de 2021 hasta el 21 de abril de 2022 por un valor asegurado de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$141.053.160,00), presentada en la plataforma ANNA MINERIA con evento No. 225648 y radicado No. 25211-0 del 28 de abril de 2021, debidamente suscrita por el tomador, de acuerdo a la evaluación con asignación de tarea No. 6629118 del 16 de febrero de 2022, Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge la evaluación técnica asignada en la plataforma Anna Minería con No. 6629118 del 16 de febrero de 2022 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

5  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

CONTRATO DE CONCESION	FLN-093	MIGUEL ANTONIO CARABALI - CMEDC S.A.S.	3	24/01/2023	AUTO No. 905-467	DISPOSICIONES
						1. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. FLN-093 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Mineral anual de 2020, toda vez que el plano allegado no cumple con lo establecido en la Resolución 504 del 18 de septiembre de 2018 y la producción no corresponde con los formatos de liquidación de regalías Para lo cual se. otorga el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7446262 de 11/08/2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	FAF-143	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	3	24/01/2023	AUTO No. 905-468	DISPOSICIONES
						1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2019, toda vez que los planos allegados ni la tarjeta profesional de quien lo refrenda, no se pueden visualizar, de acuerdo con el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7438491 del 11/08/2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7438491 del 11/08/2021.

6  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

						3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IFJ-09061	VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ	3	24/01/2023	AUTO No. 905-469	DISPOSICIONES 1.Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de Concesión No. IFJ-09061, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 6307499 del 16 de noviembre de 2021 de Anna Minería, para que presente la modificación del plano anexo del FBM anual 2016, ya que FBM evaluado NO cumple con lo establecido, toda vez que Los archivos no tienen información espacial, con extensiones de Autocad y no están relacionados con el SHP, por consiguiente se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6307499 del 16/11/2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

7  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IFJ-09061	VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ	4	24/01/2023	AUTO No. 905-470	1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de Concesión No. IFJ-09061, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 6307595 del 16 de noviembre de 2021 de Anna Minería, para que presente la modificación del plano anexo del FBM anual 2020, ya que el FBM evaluado NO cumple con lo establecido, toda vez que Los archivos no tienen información espacial, con extensiones de Autocad, y no están relacionados con el SHP, por consiguiente se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6307595 del 16/11/2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1.

8  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

CONTRATO DE CONCESION	HDK-091	FRANK EDIER GARCIA LOPEZ	5	24/01/2023	AUTO No. 905-471	DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) HDK-091 No., se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANK EDIER GARCIA LOPEZ: 1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de Concesión No. HDK-091, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 6295672 del 26 de octubre de 2021 de Anna Minería, para que presente la modificación del plano anexo del FBM anual 2020, teniendo en cuenta que una vez evaluado NO cumple con lo establecido, toda vez que los planos fueron presentados en DWG, por lo tanto se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos, razón por la cual no fueron aprobados, por consiguiente se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 45-43-101004755 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6295672 del 26/OCT/2021

9  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

						3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	HI8-08093X	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS	3	24/01/2023	AUTO No. 905-472	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero N° HI8-08093X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019, presentado en AnnA Minería con radicado 33027-0 y evento 277754 del 21 de septiembre de 2021. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 7955128 08/DIC/2021 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	HD6-085	ECODESARROLLO S.A.S.	4	24/01/2023	AUTO No. 905-473 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. HD6-085, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual del año 2019, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 06 de abril de 2022, con radicado No. 48471-0 y evento No. 339739 respecto a lo siguiente: - El área del polígono evidenciado es totalmente diferente al confrontado con el Visor Geográfico de Anna Minería. - La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. - No se indica el tipo de explotación conforme a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras -PTO, conforme concepto técnico con tarea en Anna Minería No. 9811578 del 06 de abril. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9811578 del 02/MAY/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

11  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08032	JULIA EMMA ARIAS VANEGAS	4	24/01/2023	AUTO No. 905-474 1. Requerir bajo apremio de multa a la titular del contrato de concesión No. ICQ-08032, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, allegado en la plataforma Anna Minería con radicado No. 48456-0 y evento No.339655 del 05 de abril de 2022, de acuerdo a lo siguiente: La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido en la Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM, conforme concepto técnico con tarea en Anna Minería No. 9808408 del 02 de mayo de 2022. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge concepto técnico con tarea en Anna Minería No. 9808408 del 02 de mayo de 2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

12  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	FLO-095	JULIO RAFAEL ESTRADA SATIZABAL	4	24/01/2023	AUTO No. 905-475 1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de Concesión No. FLO-095, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería 6674889 del 09 de febrero de 2022, para que presente la modificación del plano anexo del FBM anual 2020, ya que el FBM evaluado NO cumple con lo establecido, toda vez que los datos de recursos y reservas se registran en ceros lo que no corresponde con las descritas en el instrumento técnico, por consiguiente se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6674889 del 09/FEB/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

13  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	BA6-162	SOCIEDAD BALASTERA MALAGA LTDA	4	24/01/2023	AUTO No. 905-476
1. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, presentado en la plataforma AnnA Minería con Número de evento: 266440 Número de radicado: 30716-0 del 13 de agosto de 2021 teniendo en cuenta que cumple con los parámetros exigidos, conforme concepto técnico asignado con tarea en la plataforma Anna Minería No. 7561979 del 08 de diciembre de 2021. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea 9124823 del 31 de enero de 2022 en AnnA Minería. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.					



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	19734	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	4	24/01/2023	AUTO No. 905-477 1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular de la Licencia de Explotación N° 19734, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que radique la modificación del Formato Básico Minero Anual 2019, presentado en la plataforma Anna Minería con radicado No. 17852-0 y evento No. 190326 del 29 de diciembre de 2020, con relación a la inversión acumulada en construcción y montaje, costos y consumos de operación minera teniendo en cuenta que se realizó explotación y lo informado en el Formato Básico Minero Anual 2019, no coincide con lo reportado en regalías, conforme concepto técnico asignado con número de tarea Anna Minería No. 6270563 del 21 de julio de 2021. se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite para subsanar la falta, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 75 del citado Decreto. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico asignado con número de tarea Anna Minería No. 6270563 del 21 de julio de 2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	ILV-09171	AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA S.A.S.	4	24/01/2023	AUTO No. 905-478
1. Aprobar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, presentando en la plataforma Anna Minería con radicado No. 48846-0 y evento No. 341154 del 11 de abril de 2022 dentro del contrato de concesión No. ILV-09171, conforme lo concluido en el Concepto Técnico con tarea asignada en la plataforma Anna Minería No.9854365 del 16 de abril de 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9854365 del 16/ABR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.					



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	20753	CONCRETOS ARGOS S.A.S	4	24/01/2023	AUTO No. 905-486
1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 20753, se aprueba la póliza minero ambiental No. 1454870-3 con vigencia hasta el 25/10/2021, expedida por Suramericana, conforme a la evaluación técnica con numero de tarea Anna Minería 7245543 del 05/08/2021. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7245543 del 05/AGO/2021 3. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 7245541 11/NOV/2021 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.					



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	IFJ-09061	VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ	4	24/01/2023	AUTO No. 905-481 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión No. IFJ-09061, para que presente la modificación del plano anexo del FBM Anual 2017 presentado Número de evento: 196853 y Número de radicado: 19772-0 de Fecha y hora: 05/FEB/2021 19:14:51, toda vez que, El FBM evaluado NO cumple con los parámetros exigidos, los archivos no tienen información espacial, con extensiones de Autocad, y no están relacionados con el SHP, por lo tanto, no da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM. No es viable su aprobación, de acuerdo con la evaluación técnica 6307523 del 16 de noviembre de 2021 de Anna Minería. Paro lo que, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada ley. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6307523 del 16/11/2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	3155	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S.	5	24/01/2023	AUTO No. 905-482

1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se acepta la póliza minero ambiental 3155 No. 400022108, de la compañía Nacional de Seguros, con vigencia desde el 30/11/2020 al 30/11/2021.

2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6344279 12/FEB/2022

3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6344277 09/MAY/2022

4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	EGF-141	LUIS EFREN MARTINEZ REY	4	24/01/2023	AUTO No. 905-483 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión No. EGF-141 para que presente la modificación del plano anexo del FBM Anual 2020 presentado Número de evento: 204261 y Número de radicado: 22736 de Fecha 06/MAR/202, toda vez que, El FBM evaluado NO cumple con los parámetros exigidos, el dato correspondiente al IV trimestre es de 50.394,61 tn en el presente FBM y difiere del dato del formato de liquidación de regalías que es de 68.759,71 tn, de acuerdo con la evaluación técnica 6367636 del 09 de febrero de 2022 de Anna Minería. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES**CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008****VERSIÓN: 2****ESTADOS**

CONTRATO DE CONCESION	FLN-093	MIGUEL ANTONIO CARABALI , CMEDC SAS	4	24/01/2023	AUTO No. 905-484	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2019, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo verificado en la plataforma, el plano anexo no abrió con el formato hecho, de acuerdo con la evaluación con numero de tarea Anna Minería 6181562 del 30/07/2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	GLD-111	JORGE MARIO TRUJILLO GOMEZ	4	24/01/2023	AUTO No. 905-485	DISPOSICIONES 1. Requerir al titular del contrato de concesión No. GLD-111 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, toda vez que el plano anexo adjunto al Formato Básico Minero anual de 2019 no abrió con el formato allegado y la refrendación del profesional adjunta no abrió con el formato allegado, por lo tanto, no se pudo verificar la información, de acuerdo con la evaluación técnica con número de tarea Anna Minería 6181754 del 30/07/2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

						3. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6181754 del 30/JUL/2021 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IGP-08181	LOS PEREGRINOS GOLD SAS.	4	24/01/2023	AUTO No. 905-488	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad LOS PEREGRINOS GOLD SAS.- titular del contrato de Concesión No. IGP-08181, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 6548088 del 06/02/2022 de Anna Minería, para que presente la modificación del plano anexo del FBM anual 2020, toda vez que el FBM evaluado NO cumple con lo establecido, ya que el plano anexo lo elabora un profesional diferente al que aparece como refrendador, por consiguiente se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6548088 del 06/FEB/2022 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	ECC-091	CARLOS HUMBERTO LOPEZ TRUJILLO	5	24/01/2023	AUTO No. 905-500	DISPOSICIONES
						1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ECC-091, se aprueba la póliza minero ambiental No. 45-43-101004078, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 28/09/2020 al 28/09/2021. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6262609 del 15/FEB/2022 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6262607 del 09/MAY/2022 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	21951	DE VILLAS S.A.S.	4	24/01/2023	AUTO No. 905-490	DISPOSICIONES
						1. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21951, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presente la modificación del plano anexo al FBM anual del año 2019, el cual deberá cumplir con lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM y Resolución 40600 del 27/05/2015 por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o formule su defensa, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada ley.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

						2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6222592 del 18/JUN/2021 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	21951	DE VILLAS S.A.S.	4	24/01/2023	AUTO No. 905-491	DISPOSICIONES 1. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21951, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presente la modificación del plano anexo al FBM anual del año 2020, el cual deberá cumplir con lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM y Resolución 4 0600 del 27/05/2015 Por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o formule su defensa, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada ley. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6296232 del 18/JUN/2021 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES**CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008****VERSIÓN: 2****ESTADOS**

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	21951	DE VILLAS S.A.S.	5	24/01/2023	AUTO No. 905-492 1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de Concesión No. 21951, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 7558015 del 09/12/2021 del Sistema Integral de la Gestión Minera – AnnA Minería, para que presente la modificación del FBM anual 2019, toda vez que, la producción reportada no coincide con la producción declarada en las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2019 y se debe presentar la producción en el FBM por cada mineral explotado. Además ajustar el plano anexo del FBM anual de 2019 en formato SHP o GeoData Base (GDB), donde se muestre la ubicación de los frentes de explotación, el tipo de labores realizadas, exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, vías de acceso, infraestructura existente, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7558015 del 09/DIC/2021 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	IFJ-09061	VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ	4	24/01/2023	AUTO No. 905-493 1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de Concesión No. IFJ-09061, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 6307547 del 16 de noviembre de 2021 de Anna Minería, para que presente la modificación del plano anexo del FBM anual 2018, El FBM evaluado NO cumple con lo establecido, toda vez que Los archivos no tienen información espacial, con extensiones de Autocad, y no están relacionados con el SHP, por consiguiente se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6307547 del 16/NOV/2021 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	DAM-091	RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ	4	24/01/2023	AUTO No. 905-494	Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero Anual 2020 del título minero DAM-091, presentado con radicado 26203 de fecha 18/MAY/2021 y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6805363 del 10/FEB/2022, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: El FBM evaluado NO cumple con lo establecido toda vez que los datos de producción se registran en ceros lo que no es concordante con los registrados en los formulario de liquidación de regalías allegados en el SGD así: I trimestre para Diabasa=160 m3 y III trimestre para Recebo=257 m3. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo. 1. Requerir bajo apremio de multa al señor RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ.- titular del contrato de Concesión No. DAM-091, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 6805363 del 10 de febrero de 2022 de Anna Minería, para que presente la modificación del FBM anual 2020 ya que NO cumple con lo establecido, toda vez que que los datos de producción se registran en ceros lo que no es concordante con los registrados en los formulario de Liquidación de regalías allegados en el SGD así: I trimestre para Diabasa=160 m3 y III trimestre para Recebo=257 m3, por consiguiente se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6805363 del 10/FEB/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	--------------------------	---	------------	------------------	---



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	22303	SOCIEDAD GUYACANES LTDA	4	24/01/2023	AUTO No. 905-495 1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad GUAYACANES LTDA titular del contrato de Concesión No. 22303, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 6182939 del 09 de febrero de 2022 del Sistema Integral de la Gestión Minera – AnnA Minería, para que allegue nuevamente plano anexo del FBM Anual de 2019 porque NO cumple con lo establecido, toda vez que, al descargar el plano y los demás anexos para realizar su evaluación, no se visualizan dado que no los cargo correctamente. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto ADMINISTRATIVO, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6182939 del 09/FEB/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	CL7-112	MARTIN EMILIO PALACIO BONILLA	4	24/01/2023	AUTO No. 905-496	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero CL7-112, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9368606 del 23/FEB/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	FKU-111	LADRILLERA SAN BENITO S.A.S.	4	24/01/2023	AUTO No. 905-497	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FKU-111, la presentación de la modificación del plano anexo al Formato Básico Minero Anual del año 2020 en el sistema SIGM - AnnA Minería, el cual deberá cumplir con lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM y Resolución 40600 del 27/05/2015 Por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6421148 del 01/JUL/2021

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES**CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008****VERSIÓN: 2****ESTADOS**

						3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	GL9-091	CONSTRUCTORA C.R.P	4	24/01/2023	AUTO No. 905-498	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de Concesión No. GL9-091, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 6167243 del 11 de febrero de 2022 del Sistema Integral de la Gestión Minera – AnnA Minería, para que presente la modificación del plano anexo del FBM anual 2018, toda vez que, se determina que no cumple con los parámetros exigidos, al descargar el plano y los demás anexos para realizar su evaluación, no se visualizan dado que no los cargo correctamente. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días hábiles Contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6301902 del 07/SEP/2021 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	QB3-08021	DIANA ALEJANDRA GOMEZ PAZ	4	24/01/2023	AUTO No. 905-499 1. Requerir bajo apremio de multa a la titular del contrato de Concesión No. QB3-08021, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de acuerdo con la evaluación técnica 6452298 del 05/02/2022 de Anna Minería, para que presente la modificación del plano anexo del Formato Básico Minero Anual de 2019, ya que el FBM evaluado NO cumple con lo establecido, toda vez que al verificar los planos en Argis los archivos allegados se diagnostican como dañados, por lo tanto se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6452298 del 05/FEB/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.


ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES
CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
ESTADOS

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 27 de enero de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI